



***Katechon* y derecho de resistencia: una aproximación desde la Edad Media**

O *Katechon* e o direito de resistência: uma aproximação a partir da Idade Média

***Katechon* and right of resistance: an approach from the Middle Ages**

Cecilia DEVIA¹

Resumen: El *katechon* es una figura de carácter complejo y ambiguo, basada en una cita bíblica extraída de la *Segunda Epístola del Apóstol San Pablo a los Tesalonicenses*. Expresa el poder que “retarda” o “retiene” la venida del Anticristo y, por consiguiente, la confrontación entre las fuerzas del bien y del mal, que precede al retorno del Mesías y el fin del mundo. En el presente trabajo se partirá de los análisis emprendidos sobre el concepto por distintos pensadores contemporáneos. Si la figura del *katechon* se aplicara en relación a los levantamientos bajomedievales y de la modernidad temprana de carácter radical –como los inspirados por movimientos milenaristas– se podría considerar que la resistencia cotidiana de los dominados, de características mayormente pasivas, obraría como un freno para la llegada de ese fin del mundo, necesaria para el advenimiento de uno nuevo.

Abstract: The figure *katechon* is a complex and ambiguous character, based on a biblical quote taken from the Second Epistle of Paul to the Thessalonians. Expresses the power to “slow” or “holds” the coming of the Antichrist and therefore the confrontation between the forces of good and evil, which precedes the return of the Messiah and the end of the world. In this paper we build on the analysis undertaken on the concept by different contemporary thinkers. If the figure of *katechon* be applied in relation to the uprisings in medieval and early modern radical character as those inspired by millenarian movements, one could consider that the daily resistance of the dominated, mostly passive features, would act as a brake for the arrival of the end of the world, necessary for the advent of a new one.

¹ Doctora de la Universidad de Buenos Aires, área Historia, Facultad de Filosofía y Letras (UBA). Integrante del proyecto de investigación UBACyT “Relaciones sociales y conflictos en el área castellano-leonesa durante la Edad Media”. E-mail: cecidevia@yahoo.com.ar



COSTA, Ricardo da, SALVADOR GONZÁLEZ, José María (coords.). *Mirabilia 21*
Medieval and early modern Iberian Peninsula Cultural History (XIII-XVII centuries)
Cultura en la Península Ibérica medieval y moderna (siglos XIII-XVII)

Jun-Dez 2015/ISSN 1676-5818

Palabras clave: *Katechon* – Derecho de resistencia – Violencia – Baja Edad Media – Galicia.

Keywords: *Katechon* – Right of resistance – Violence – Late Middle Ages – Galicia.

RECEBIDO: 20.11.2013

ACEITO: 13.02.2014

I. Introducción

En la búsqueda de herramientas teóricas que ayuden a una mejor comprensión en el estudio de la violencia en la Baja Edad Media², se propone en el presente artículo analizar la figura del *katechon* y su relación con el derecho de resistencia.

Esbozaré en esta introducción una breve presentación de una investigación mayor actualmente en proceso, en la que se inserta el presente trabajo, para un mayor entendimiento del mismo. Se abordará en el proyecto principal el derecho de resistencia de los dominados en un escenario específico: la Galicia bajomedieval, en especial en el período en que se desarrolla la guerra civil entre Enrique IV de Castilla y los nobles levantiscos –cuyo punto cúlmine es la Farsa de Ávila de 1465– y cuya mayor expresión de resistencia de la comunidad contra los señores es la rebelión *irmandiña* de 1467-1469.

Esa investigación principal pretende abarcar un amplio espectro de manifestaciones de la resistencia de parte de los grupos dominados, tomando en cuenta hechos que van desde las acciones cotidianas que intentan resguardar los intereses propios de cada sector, hasta rebeliones abiertas y declaradas como la llevada a cabo por la *Santa Irmandade*. Se intentará identificar diferentes estrategias y tácticas empleadas para resistir los avances de los grupos dominantes, que se relacionan con las divisiones que se dan dentro de los dominados, teniendo presente que tanto unos como otros mantienen relaciones conflictivas en su interior.

² Tema en el que estoy trabajando desde hace más de diez años. Ver, entre otros, DEVIA, Cecilia, *La violencia en la Edad Media: la rebelión irmandiña*. Vigo: Editorial Academia del Hispanismo, 2009. *Violencia y dominación en la Baja Edad Media castellana*. 2012 (tesis de doctorado inédita).

La fuente principal consultada hasta el momento es el denominado Pleito Tabera-Fonseca³, que recoge una extensa cantidad de testimonios de testigos de distintos orígenes sociales sobre el estado de las fortalezas en el reino de Galicia a fines de la Edad Media. Allí aparecen diferentes manifestaciones del derecho de resistencia llevadas a cabo por representantes de distintos estamentos.

En líneas generales, este documento presenta a un total de 183 testigos, que se distribuyen de una forma que se podría denominar “equitativa” –87 del lado de Tabera y 96 del de Fonseca– que son citados para informar, básicamente, el estado en que se encuentran las fortalezas de Galicia al momento de la instrucción del juicio. En el año 1524, Juan Pardo de Tabera (o Tavera) se hace cargo del arzobispado de Santiago de Compostela. A fines del año siguiente, reclama a su antecesor, Alonso de Fonseca y Ulloa (o Alonso III de Fonseca), una suma de dinero en carácter de compensación por el estado deficiente en que se encontrarían las fortalezas pertenecientes a la mitra compostelana. Los daños acaecidos serían producto de luchas internobiliarias, de enfrentamientos de los nobles con el arzobispado y de la rebelión *irmandiña* de 1467-1469. Lo que básicamente se le reclama al antecesor en el cargo es la desidia en la reparación y reconstrucción de los bienes dañados.

A partir de cuestionarios relativamente extensos, los testigos –que abarcan un amplio espectro social– van ofreciendo información sobre lo que sucedió en el reino, remontándose, por datos que obtienen de experiencias propias o por lo que han oído, hasta al período previo a la citada rebelión.

También hemos identificado para su futuro análisis a *Os documentos do Tombo de Toxos Outos*⁴, la *Colección Diplomática del Mosterio de San Pedro de Vilanova*⁵ y los

³ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Ángel, *Las fortalezas de la Mitra Compostelana y los “Irmandiños”: pleito Tabera-Fonseca*. A Coruña: Colección Galicia Histórica, Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, 1984 (dos volúmenes).

⁴ PÉREZ RODRÍGUEZ, Francisco Javier, *Os documentos do Tombo de Toxos Outos*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 2004.

⁵ FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, José Ignacio, *Colección Diplomática del Mosterio de San Pedro de Vilanova*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 2009.

Documentos da Catedral de Lugo (S. XIV).⁶ A su vez, se tendrán en cuenta las fuentes empleadas en nuestro estudio anterior sobre la rebelión *irmandiña*.⁷

En el presente artículo no se entrará en el análisis detallado de esta documentación ni de la región de Galicia en particular, ya que lo que se pretende llevar a cabo es una exposición más general que conecte los conceptos enunciados en su título: el *katechon* y el derecho de resistencia bajomedieval.

II. *Katechon*: complejidad y ambigüedad

El *katechon*, figura de carácter complejo y ambiguo, tiene la particularidad de unir tres grandes áreas que son claves para el estudio de la historia, y particularmente para la historia de Occidente: el mundo griego, el romano y el medieval. Está basada en una cita bíblica, extraída de la *Segunda Epístola del Apóstol San Pablo a los Tesalonicenses*⁸, y expresa el poder que “retarda” o “retiene” la venida del Anticristo y, por consiguiente, la confrontación entre las fuerzas del bien y el mal, que precede al retorno del Mesías y el fin del mundo. El *katechon* frena el mal conteniéndolo, conservándolo dentro de sí.

⁶ PORTELA SILVA, María José, *Documentos da Catedral de Lugo (s. XIV)*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 2007 (dos volúmenes).

⁷ DEVIA, Cecilia, *La violencia en la Edad Media: la rebelión irmandiña*. Vigo: Editorial Academia del Hispanismo, 2009.

⁸ *Segunda Epístola del Apóstol San Pablo a los Tesalonicenses*, II, 6 y 7: “1 Pero con respecto a la venida de nuestro Señor Jesucristo, y nuestra reunión con él, os rogamos, hermanos, 2 que no os dejéis mover fácilmente de vuestro modo de pensar, ni os conturbéis, ni por espíritu, ni por palabra, ni por carta como si fuera nuestra, en el sentido de que el día del Señor está cerca. 3 Nadie os engañe en ninguna manera; porque no vendrá sin que antes venga la apostasía, y se manifieste el hombre de pecado, el hijo de perdicción, 4 el cual se opone y se levanta contra todo lo que se llama Dios o es objeto de culto; tanto que se sienta en el templo de Dios como Dios, haciéndose pasar por Dios. 5 ¿No os acordáis que cuando yo estaba todavía con vosotros, os decía esto? 6 Y ahora vosotros sabéis lo que lo detiene, a fin de que a su debido tiempo se manifieste. 7 Porque ya está en acción el misterio de la iniquidad; sólo que hay quien al presente lo detiene, hasta que él a su vez sea quitado de en medio. 8 Y entonces se manifestará aquel inicuo, a quien el Señor matará con el espíritu de su boca, y destruirá con el resplandor de su venida; 9 inicuo cuyo advenimiento es por obra de Satanás, con gran poder y señales y prodigios mentirosos, 10 y con todo engaño de iniquidad para los que se pierden, por cuanto no recibieron el amor de la verdad para ser salvos. 11 Por esto Dios les envía un poder engañoso, para que crean la mentira, 12 a fin de que sean condenados todos los que no creyeron a la verdad, sino que se complacieron en la injusticia”.



Lo limita, lo difiere, pero sin derrotarlo totalmente, ya que al hacerlo se derrotaría a sí mismo. Al demorar la explosión del mal, demora también la victoria del bien.

El *katechon* es uno de los conceptos claves que emplea Carl Schmitt, al referirse a la barrera contra el Anticristo, en este caso encarnada en el Imperio Cristiano. Schmitt indica que es posible documentar esta idea del imperio hasta fines de la Edad Media, citando fuentes de diverso origen. Esta barrera que retrasa el fin del mundo, con toda su carga de ambigüedad, ya que al retrasarlo, difiere también el Juicio Final y el advenimiento del Reino de los Cielos, posee para Schmitt una extraordinaria fuerza histórica.⁹

La categoría teológica-política del *katechon* es retomada, entre otros, por Paolo Virno, quien indica que esta palabra griega, que significa “lo que contiene”, hace referencia a “una fuerza que difiere una y otra vez la extrema destrucción”. Pero Virno considera que

Lejos de ser un recorte intrínseco de la teoría de la soberanía, como pretenden Schmitt y otros, la idea de una fuerza que contiene el llamado ‘mal’, aun sin poder removerlo jamás (ya que su remoción correspondería al fin del mundo, o mejor, a la atrofia de la ‘apertura al mundo’), se adapta más bien a la política antimonopólica del éxodo.¹⁰

Por otra parte, Étienne Balibar entiende que en la idea de una contraviolencia preventiva ejercida por el Estado para preservar a los seres humanos de su propia destructividad, Schmitt reconoce lo esencial de lo que llamará, en términos teológicos, el *katechon*. Sin la institución estatal la historia humana acabaría en un Apocalipsis de violencia revolucionaria. Pero gracias a esta institución, la historia se escribe en la confrontación de los Estados concurrentes, que preservan y codifican la figura del “enemigo”.¹¹

⁹ SCHMITT, Carl, *El nomos de la tierra. En el Derecho de Gentes del “Jus publicum europaeum”*. Buenos Aires: Struhart & Cia., 2005, pp. 39-41.

¹⁰ VIRNO, Paolo, *Ambivalencia de la multitud. Entre la innovación y la negatividad*. Buenos Aires: Tinta Limón, 2006, p. 60. Ver también VIRNO, Paolo, *Y así sucesivamente, al infinito. Lógica y antropología*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2013, pp. 236-243.

¹¹ BALIBAR, Étienne, “El Hobbes de Schmitt, el Schmitt de Hobbes”, en BERGALLI, Roberto - MARTYNIUK, Claudio (Eds.), *Filosofía, política, derecho. Homenaje a Enrique Mari*. Buenos Aires: Prometeo, 2003, pp. 119-148. Ver también el *katechon* encarnado en el Leviatán en DI LEO RAZUK, Andrés, “El *katechon* como elemento teológico-político en la Teoría del Estado de Thomas Hobbes”, *Actas del II Simposio Internacional Helenismo Cristianismo (II SIHC)*, 2010 (edición electrónica).

Roberto Esposito, por su parte, presenta lo que denomina paradigma inmunitario desde diferentes campos; entre ellos, desde la órbita de la religión, en la que la supervivencia de la vida, tanto corporal como espiritual, tiene como condición la observación de un ritual y el respeto de una prohibición de carácter inviolable. Esta presencia conjunta de desarrollo y freno, apertura y cierre, positivo y negativo, que es típica del paradigma inmunitario que desarrolla Esposito, es representada en forma ejemplar por la figura del *katechon*, que encarna el principio de la defensa contra el mal mediante su previo englobamiento. Esposito lo compara en el campo de la biología con el anticuerpo que protege el cuerpo mediante la asimilación del antígeno y en el campo del derecho con el *nomos* que se opone a la anomia asumiendo su lenguaje, en una forma casi antinómica. La teología política constituye su logro más evidente, ya que remite al punto de conjunción entre la inmanencia y la trascendencia.¹²

La figura paulina del *katechon* ha tenido muchas interpretaciones, ya que el pasaje es, en palabras de Esposito, enigmático. Para algunos, el Apóstol habla de una potencia de carácter histórico-político: el pueblo hebreo que se opone al intento de Calígula de ocupar el Templo de Jerusalén o el Imperio Romano empeñado en detener las fuerzas de su disolución. Para otros, es una potencia espiritual o divina, que se esfuerza por detener al mal. Pero todos concuerdan en su naturaleza de freno, en su función de impedir. Lo que tiene mayor peso, lo que muestra su carácter inmunitario, es el modo en que esto sucede: el *katechon* frena el mal conteniéndolo, conservándolo dentro de sí. Lo enfrenta desde su interior. Lo limita, lo difiere, pero sin derrotarlo totalmente, ya que al hacerlo se derrotaría a sí mismo. Al demorar la explosión del mal, demora también la victoria del bien. Su función es positiva, pero por la negativa. El *katechon* es, como ya se ha dicho, el anticuerpo que protege al cuerpo cristiano de aquello que lo amenaza.

Para Esposito, lo que más impresiona en la discusión sobre el significado del *katechon* es la indecisión que caracteriza las interpretaciones de los distintos autores. Se detiene en lo que denomina “la oscilación hermenéutica de Schmitt”, quien parte, en sus primeros escritos, de una acepción completamente negativa del término para, gradualmente, llegar a una interpretación positiva. Esta incertidumbre la atribuye Esposito a la apariencia

¹² ESPOSITO, Roberto, *Immunitas. Protección y negación de la vida*. Buenos Aires: Amorrortu, 2009, p. 22.

contrafáctica del verbo en cuestión: oponerse conservando, enfrentar incorporando.¹³

III. El derecho de resistencia de los dominados en la Baja Edad Media

Respecto a la terminología, no se sigue aquí a los autores que emplean la palabra “resistencia” para referirse a la resistencia cotidiana, más o menos oculta o encubierta, consistente en general en acciones de corto alcance pero que, a la larga, pueden erosionar la dominación; y se valen de otro término para tratar la resistencia abierta, con ejercicio de violencia física, con mayor amplitud en la participación, etc.¹⁴ Las tres primeras acepciones del Diccionario de la Real Academia Española se aplican a todas las manifestaciones que se pretenden estudiar.¹⁵ El uso de distintos términos puede conducir a una especie de “oposición binaria”, y lo que busca mostrar es la existencia de un amplio espectro de prácticas que no se puede reducir a dos cosas.

Por otro lado, debido a las características del sistema feudal y a que ningún estamento, clase u orden es monolítico, en ocasiones será complicado definir a qué nos referimos cuando hablamos de la resistencia de los dominados. En la estratificación feudal, entre la cúspide y la base hay una serie de dependencias encadenadas: el señor de uno es vasallo del otro, etc. En otras oportunidades¹⁶ he hecho referencia a la comunidad y la definí, brevemente y en referencia a la

¹³ ESPOSITO 2009, pp. 92-94.

¹⁴ Pilar Calveiro, por ejemplo, usa “resistencia” y “confrontación”, respectivamente. CALVEIRO, Pilar, “El uso del tiempo como forma de resistencia”, *Revista Internacional de Filosofía Política (RIFP)*, N° 22, 2003, pp. 91-107.

¹⁵ **Resistencia.** (Del lat. *resistentia*). **1.** f. Acción y efecto de resistir o resistirse. **2.** f. Capacidad para resistir. **3.** f. Conjunto de las personas que, generalmente de forma clandestina, se oponen con distintos métodos a los invasores de un territorio o a una dictadura [Esto último, según avance de 23º ed., la actual dice:] **3.** f. Conjunto de las personas que, clandestinamente de ordinario, se oponen con violencia a los invasores de un territorio o a una dictadura (<http://lema.rae.es/drae/?val=resistencia>). En cuanto a la definición de resistir, se aplicarían especialmente las siguientes acepciones: **resistir.** (Del lat. *resistere*). **1.** tr. Tolerar, aguantar o sufrir [...] **3.** intr. Dicho de un cuerpo o de una fuerza: Oponerse a la acción o violencia de otra. U. t. c. tr. y c. prnl. [...] **6.** intr. Repugnar, contrariar, rechazar, contradecir. **7.** prnl. Dicho de una persona: Oponerse con fuerza a algo. *Se resistió a ser detenido* (<http://lema.rae.es/drae/?val=resistir>).

¹⁶ Por ejemplo, en DEVIA, Cecilia, *Violencia y dominación en la Baja Edad Media castellana*. 2012 (tesis de doctorado inédita).

teoría de los tres órdenes¹⁷, como integrada por los *laboratores*. Este orden incluiría a todos los que no formaban parte de los otros dos órdenes (los *bellatores* y los *oratores*). Pero es en los límites de estos órdenes o estamentos (superiores en el caso de los *laboratores*, inferiores en los otros dos casos) donde pueden surgir también dudas.

El tema del derecho de resistencia tiene estrecha relación con una cuestión mayor, la de la violencia, a la que hice referencia al comienzo del presente artículo. Al respecto, sostengo mi desacuerdo con la tesis de absorción de la violencia, ya que aceptar dicha explicación significaría suprimir el antagonismo, lo cual es imposible, ya que la dinámica de una sociedad se da a través del desarrollo del conflicto, no de su absorción o negación. Esto aparece claramente al estudiar la sociedad feudal: la oposición señor-campesino es consustancial al feudalismo, es una condición de su existencia.

Por el contrario, propongo una lectura de la violencia como generadora de relaciones sociales. También se confirma en el estudio de la documentación la existencia de una violencia ambivalente, que construye y destruye a la vez al Estado y a la sociedad. La violencia parece surgir cuando se produce la ruptura del código de valores que funda a esa sociedad, que se siente así amenazada. Por otra parte, la sociedad medieval valora el orden, y considera que el orden terrenal debe ser un reflejo, aunque sea pálido y desdibujado, del orden celestial. De la misma manera en que la violencia puede destruir ese orden deseado, otro acto violento puede restaurarlo. Ese aspecto constructor de la violencia se encuentra reflejado en las fuentes, que muestran que la sociedad continúa desarrollándose y reproduciéndose a través del conflicto.

No se trata aquí, sin embargo, de presentar un modelo homeostático; no se considera al conflicto como un mecanismo de autorregulación de la sociedad, sino que se pretende estudiar, a través de la documentación, cómo se expresa y qué significa la violencia en un momento y lugar determinado, ya que se plantea que cada momento histórico tiene sus propias racionalidades en el ejercicio de la violencia.

¹⁷ Sobre el tema de los órdenes en la Castilla bajomedieval, ver STEFANO, Luciana de, *La sociedad estamental de la Baja Edad Media española a la luz de la literatura de la época*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1966, en especial la p. 54. El texto ya devenido clásico sobre el tema, aunque discutido en cuanto a su cronología, es el de DUBY, George, *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*. Barcelona: Argot, 1983.

Volviendo al derecho de resistencia de los dominados, para su comprensión será de utilidad el concepto de economía moral incorporado a partir de los años 1960 por Edward Palmer Thompson¹⁸ y que ha suscitado gran interés en diversos campos de estudio desde entonces.¹⁹ Estudiando los denominados motines de subsistencia en la Inglaterra del siglo XVIII, Thompson los califica con “una forma muy compleja de acción popular directa, disciplinada y con claros objetivos”.²⁰ Considera posible detectar una noción legitimadora en esas acciones de masas.

Los participantes creían estar defendiendo derechos o costumbres tradicionales y se sentían apoyados por el amplio consenso de la comunidad. En algunas ocasiones este consenso popular se veía confirmado por una cierta tolerancia por parte de las autoridades. Esta legitimación estaba basada en lo que podríamos denominar valores morales que eran compartidos por la mayoría de los dominados. En el período estudiado por Thompson convivían y a la vez se enfrentaban el viejo modelo paternalista y una nueva economía con valores totalmente distintos. Según el historiador británico, la multitud dedujo su sentimiento de legitimidad del modelo paternalista. De la misma manera, se podría sostener que en la Baja Edad Media los sectores dominados tomaban en parte sus argumentos para ejercer su derecho de resistencia de las construcciones teóricas elaboradas por los grupos dominantes, como la ya citada teoría de los tres órdenes. Aquí el autor hace referencia sobre todo a la existencia, en ocasiones, de cierta identidad de intereses entre dominados y dominadores.

¹⁸ THOMPSON, Edward Palmer, “La economía ‘moral’ de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII”, en *Tradición, revuelta y conciencia de clases. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*. Barcelona: Crítica, 1984, pp. 62-134; *La formación de la clase obrera en Inglaterra*. Tomos I y II, Barcelona: Crítica 1989; *Historia social y antropología*. México: Instituto Mora, 1994, pp. 18-54; *Costumbres en común*. Barcelona: Crítica, 1995; *Los orígenes de la Ley Negra. Un episodio de la historia criminal inglesa*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2010.

¹⁹ Ver, entre muchos otros trabajos: SCOTT, James, “Afterword to Moral Economies, State Spaces, and Categorical Violence”, *American Anthropologist*, New Series, 2005, Vol. 107, N° 3, pp. 395-402; FASSIN, Didier, “Les économies morales revisitées”, *Annales H.S.S.*, N° 6, 2009, pp. 1237-1266; BOOTH, William James, “On the Idea of the Moral Economy”, *The American Political Science Review*, 1994, Vol. 88, N° 3, pp. 653-667; FREEDMAN, Paul, “La resistencia campesina y la historiografía de la Europa medieval”, *Edad Media. Revista de Historia*, 2000, N° 3, Universidad de Valladolid.

²⁰ THOMPSON 1995, p. 216.

También aparece en el análisis de fuentes efectuado por Thompson la invocación, de parte de los sublevados, del fracaso de la autoridad en imponer las leyes o la justicia, y la consecuente necesidad de la comunidad de asumir esas funciones, que hemos visto oportunamente en el estudio de la rebelión *irmandiña*.²¹

Resultarán también valiosos los aportes de James C. Scott sobre discurso público/discurso oculto y sobre la dialéctica entre el discurso oculto y las prácticas de resistencia de los dominados²², todos aspectos que esperan ser estudiados a través de la documentación gallega bajomedieval en un futuro cercano. Brevemente, diremos que Scott sostiene la existencia, tanto en el interior de los grupos dominantes como entre los dominados, de un discurso público y de otro muy diferente, de carácter oculto. Se enfoca principalmente en el análisis, siempre dificultoso, de las huellas que ha dejado el discurso oculto de los dominados y de las diferentes maneras que se conecta con la resistencia en diversos niveles que éstos ejercen ante los avances del sector dominante de la sociedad en la que viven.

Por otra parte, Robert Jacob²³, al extender la figura del tiranicidio a la muerte del señor –y no exclusivamente a la muerte del rey–, la ubica también en el plano de los grupos dominados, y permite su tratamiento no sólo a partir de las fuentes sino también en relación a teorías sobre el tema elaboradas en diferentes momentos históricos. El estudio de Jacob está fundado principalmente sobre los relatos de siete muertes acaecidas en los siglos XI y XII, extraídos de fuentes narrativas de Flandes. En todos estos casos, no hay ninguna duda de que el homicidio fue un acto de revuelta. Si el asesino no es siempre un dependiente, el móvil del crimen –si las fuentes lo muestran– reside en una reacción contra los abusos de poder de las víctimas, que son señores de diferente rango.

²¹ DEVIA, Cecilia, *La violencia en la Edad Media: la rebelión irmandiña*. Vigo: Editorial Academia del Hispanismo, 2009.

²² SCOTT, James, *Los Dominados y el Arte de la Resistencia*. México: Ediciones Era, 2004, en especial pp. 224-225.

²³ JACOB, Robert, “La meurtre du seigneur dans la société féodale: la mémoire, le rite, la fonction”, *Annales E.S.C.*, 1990, 45, pp. 247-263. Para Galicia bajomedieval, ver ejemplos en BARROS, Carlos, “A morte a lanzadas da condessa de Santa Marta (1470): unha análise”, *A guerra en Galicia*, Santiago, Asociación Galega de Historiadores, 1996, pp. 89-120; “Violencia y muerte del señor en Galicia a finales de la Edad Media”, *Studia Histórica*, Salamanca, 1991, Vol. IX, pp. 128-132.

Respecto a las teorías vigentes sobre el derecho de resistencia en la Castilla bajomedieval, José Manuel Nieto Soria indica que de los cuatro modelos teóricos identificados, “que, en esencia, pueden simplificarse en el de la mediación teológico-eclesiástica, el del pacto, el del absolutismo y el de la libertad individual, resulta evidente el largo predominio del primero de ellos”.²⁴ Estos modelos coexisten con relación a un mismo acontecimiento político.

Otro aspecto de la resistencia cotidiana de los dominados se trasluce del estudio de los procesos judiciales entablados entre diversas comunidades y grupos de poder. En relación al escenario de nuestra investigación principal, Galicia en la Baja Edad Media, resultan imprescindibles los aportes de María Luz Ríos Rodríguez.²⁵ En su estudio sobre las escrituras, se destaca la destrucción de parte de los campesinos de diversa documentación de carácter judicial, hecho que en general se consideraba privativo de los sectores dominantes. Los campesinos también pretenden probar sus derechos por medio de documentos, y así aparecen incluso datos sobre un campesino que falsifica una escritura para emplearla en provecho propio y de su familia.

En las fuentes que estudia la autora se suceden variados modos de resistencia, que incluyen la negativa a pagar rentas, el corrimiento o incluso la destrucción de los indicadores de límites de propiedades y jurisdicciones de los grupos dominantes (las denominadas *petras fitas*), las disputas relacionadas con el uso de los comunales, etc. Ríos Rodríguez resume la situación encontrada en la documentación con estas palabras: “Los comportamientos campesinos que se

²⁴ NIETO SORIA, José Manuel, “La gestación bajomedieval del derecho de resistencia en Castilla: modelos interpretativos”, *Cahiers d’Etudes Hispaniques Médiévales (CEHM)*, 2011, N° 34, pp. 13-27. Ver también: CARVAJAL, Patricio, “Derecho de resistencia, derecho a la revolución, desobediencia civil”, *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 1992, N° 76, pp. 63-101. NEGRO PAVÓN, Dalmacio, “Derecho de resistencia y tiranía”, *Anales del Seminario de Metafísica*, Número Extra. Homenaje a S. Rábade, Ed. Computense, 1992, pp. 683-707. NIETO SORIA, José Manuel, “Rex inutilis y tiranía en el debate político de la Castilla bajomedieval”, en FORONDA, François; NIETO SORIA, José Manuel; GENÉT, Jean-Philippe (Dirs.), *Coups d’Etat à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, Madrid: Casa de Velázquez, 2005, pp. 73-92. UGARTEMENDÍA ECEIZABARRENA, Juan Ignacio, “El derecho de resistencia y su constitucionalización”, *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 1999, N° 103, pp. 213-245.

²⁵ RÍOS RODRÍGUEZ, María Luz, “El valor de las escrituras: resolución de conflictos entre señores y campesinos en la Galicia bajomedieval”, *Edad Media. Revista de Historia*, 2010, N° 11, pp. 151-171.

han recogido muestran una conflictividad no violenta, aunque con diversas gradaciones que van desde la resistencia activa hasta la lucha judicial”.

IV. Conclusiones

Si la figura del *katechon* se aplicara en relación a los levantamientos bajomedievales y de la modernidad temprana de carácter radical —como los inspirados por movimientos milenaristas²⁶— se podría considerar que la resistencia cotidiana, de características mayormente pasivas, obraría como un freno para la llegada de ese fin del mundo necesario para el advenimiento de un mundo nuevo.

Las características de este nuevo mundo varían según las diferentes realidades históricas y las distintas utopías, pero suelen compartir algunos rasgos. Entre ellos, uno de especial importancia es el de la aspiración a una mayor igualdad entre los hombres. También aparece aquí la idea de un Juicio Final que obraría como bisagra en el paso del mundo viejo al nuevo.

Estos rasgos en común se relacionan con el hecho de que estas utopías son elaboradas sobre la base del cristianismo. Algunos rasgos son similares, otros constituyen una clara inversión de lo que sostiene la Iglesia, pero unos y otros parten del mismo modelo.

En su crítica a las tesis hegemónicas, James C. Scott indica que los grupos subordinados pueden imaginar la ausencia de la distinción que tanto sufren. Evoca la famosa canción que se entonaba durante la rebelión de campesinos de Inglaterra en 1381, que imaginaba un mundo sin señores, y a los taboritas del siglo XV, que “anticiparon una igualdad radical y la teoría del valor del trabajo”. Además de asimilar “estas creencias igualitarias a la tradición judeocristiana con su mito de una sociedad perfecta anterior a la Caída”, Scott recuerda que:

La mayor parte de las creencias utópicas tradicionales puede, de hecho, entenderse como una negación más o menos sistemática del mecanismo vigente de explotación y degradación de las condiciones de vida que experimentan los grupos subordinados. Si el campesinado sufre el acoso de

²⁶ Ver, entre muchos otros, MACEK, Joseph, *La revolución husita. Orígenes, desarrollo y consecuencias*. Madrid: Siglo XXI, 1975. COHN, Norman, *En pos del milenio. Revolucionarios, milenaristas y anarquistas místicos de la Edad Media*. Madrid: Alianza, 1997.

agentes recolectores de impuestos, señores que reclaman cosechas y tributos laborales, sacerdotes que piden diezmos, y si además tiene malas cosechas, lo más probable es que su utopía imaginará una vida sin impuestos, sin tributos y sin diezmos, quizá sin agentes del gobierno, sin señores, sin sacerdotes, y con una naturaleza abundante y generosa. En general, este tipo de pensamiento utópico aparece disfrazado o en forma alegórica, en parte porque su declaración explícita se consideraría revolucionaria [...] las creencias y expectativas milenaristas han ofrecido muchas veces, antes de la era moderna, un conjunto importantísimo de ideas detonadoras de grandes rebeliones.²⁷

Volviendo una vez más a la Galicia bajomedieval, si bien es indudable que la rebelión *irmandiña* es el momento más destacado, más sostenido en el tiempo y más violento de la resistencia de los dominados, según la lectura que ya hemos hecho hace varios años y que mantenemos aquí, éste no fue un movimiento de una radicalidad semejante a los que venimos comentando en los párrafos inmediatamente anteriores. Pero forzando un poco los términos, tal vez se podría decir que en la repetida mención, a lo largo de una variada y extensa documentación, del calificativo de “loca” para referirse a la *Santa Irmandade* – en expresiones tales como la hermandad loca, la que andaba locamente, la que se levantó locamente, etc. – se podría encontrar un atisbo de la radicalidad que caracteriza a los movimientos que buscan el fin de un mundo para lograr el comienzo de otro notablemente mejorado, por lo menos según la visión de los dominados.

No hay que olvidar que, de acuerdo a algunos testimonios recogidos medio siglo después de la rebelión, se creía percibir durante su trascurso un “mundo del revés”, cuando se hace referencia a un trastocamiento tal del mismo “...que los gorriones abian de correr tras los falcones... que los de la dicha hermandad corrian tras de los dichos caballeros hasta que los hizieron yr del dicho Reino...”.²⁸

²⁷ SCOTT 2004, pp. 107-108.

²⁸ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ 1984, II, p. 429. Es sobre este punto que llama la atención Carlos Barros en BARROS, Carlos, "Revuelta de los irmandiños. Los gorriones corren tras los halcones", *Historia de Galicia*, N° 24, Vigo, 1991, pp. 457-458.



Fuentes

- FERNÁNDEZ DE VIANA Y VIEITES, José Ignacio, 2009, *Colección Diplomática del Mosterio de San Pedro de Vilanova*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega.
- PÉREZ RODRÍGUEZ, Francisco Javier, *Os documentos do Tombo de Toxos Outos*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 2004.
- PORTELA SILVA, María José, *Documentos da Catedral de Lugo (S. XIV)*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 2007 (dos volúmenes).
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Ángel, *Las fortalezas de la Mitra Compostelana y los "Irmandiños": pleito Tabera-Fonseca*. A Coruña: Colección Galicia Histórica, Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, 1984 (dos volúmenes).

Bibliografía

- BALIBAR, Étienne, "El Hobbes de Schmitt, el Schmitt de Hobbes", en BERGALLI, Roberto - MARTYNIUK, Claudio (Eds.), *Filosofía, política, derecho. Homenaje a Enrique Mari*. Buenos Aires: Prometeo, 2003, pp. 119-148.
- BARROS, Carlos, "Revuelta de los irmandiños. Los gorriones corren tras los halcones", *Historia de Galicia*, N° 24, Vigo, 1991, pp. 457-458.
- BARROS, Carlos, "Violencia y muerte del señor en Galicia a finales de la Edad Media", *Studia Histórica*, Salamanca, 1991, Vol. IX, pp. 128-132.
- BARROS, Carlos, "A morte a lanzadas da condessa de Santa Marta (1470): unha análise", en *A guerra en Galicia*. Santiago de Compostela: Asociación Galega de Historiadores, 1996, pp. 89-120.
- BOOTH, William James, "On the Idea of the Moral Economy", *The American Political Science Review*, 1994, Vol. 88, N° 3, pp. 653-667.
- CALVEIRO, Pilar, "El uso del tiempo como forma de resistencia", *Revista Internacional de Filosofía Política (RIFP)*, 2003, N° 22, pp. 91-107.
- CARVAJAL, Patricio, "Derecho de resistencia, derecho a la revolución, desobediencia civil", *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 1992, N° 76, pp. 63-101.
- COHN, Norman, *En pos del milenio. Revolucionarios, milenaristas y anarquistas místicos de la Edad Media*. Madrid: Alianza, 1997.
- DEVIA, Cecilia, *La violencia en la Edad Media: la rebelión irmandiña*. Vigo: Editorial Academia del Hispanismo, 2009.
- DEVIA, Cecilia, *Violencia y dominación en la Baja Edad Media castellana*. 2012 (tesis de doctorado inédita).
- DI LEO RAZUK, Andrés, "El *katechon* como elemento teológico-político en la Teoría del Estado de Thomas Hobbes", *Actas del II Simposio Internacional Helenismo Cristianismo (II SIHC)*, 2010, (edición electrónica).
- DUBY, George, *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*. Barcelona: Argot, 1983.
- ESPOSITO, Roberto, *Immunitas. Protección y negación de la vida*. Buenos Aires: Amorrortu, 2009.
- FASSIN, Didier, "Les économies morales revisitées", *Annales H.S.S.*, 2009, N° 6, pp. 1237-1266.
- FREEDMAN, Paul, "La resistencia campesina y la historiografía de la Europa medieval", *Edad Media. Revista de Historia*, 2000, N° 3, Universidad de Valladolid.

- JACOB, Robert, “La meurtre du seigneur dans la société féodale: la mémoire, le rite, la fonction”, *Annales E.S.C.*, 1990, N° 45, pp. 247-263.
- MACEK, Joseph, *La revolución busita. Orígenes, desarrollo y consecuencias*. Madrid: Siglo XXI, 1975.
- NEGRO PAVÓN, Dalmacio, “Derecho de resistencia y tiranía”, *Anales del Seminario de Metafísica*, Número Extra. Homenaje a S. Rábade, Ed. Computense, 1992, pp. 683-707.
- NIETO SORIA, José Manuel, “Rex inutilis y tiranía en el debate político de la Castilla bajomedieval”, en FORONDA, François; NIETO SORIA, José Manuel; GENÉT, Jean-Philippe (Dirs.), *Coups d'Etat à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*. Madrid: Casa de Velázquez, 2005, pp. 73-92.
- NIETO SORIA, José Manuel, “La gestación bajomedieval del derecho de resistencia en Castilla: modelos interpretativos”, *Cahiers d'Etudes Hispaniques Médiévales (CEHM)*, 2011, N° 34, pp. 13-27.
- RÍOS RODRÍGUEZ, María Luz, “El valor de las escrituras: resolución de conflictos entre señores y campesinos en la Galicia bajomedieval”, *Edad Media. Revista de Historia*, 2010, N° 11, pp. 151-171.
- SCHMITT, Carl, *El nomos de la tierra. En el Derecho de Gentes del “Jus publicum europaeum”*. Buenos Aires: Struhart & Cia, 2005.
- SCOTT, James, *Los Dominados y el Arte de la Resistencia*. México: Ediciones Era, 2004.
- SCOTT, James, “Afterword to Moral Economies, State Spaces, and Categorical Violence”, *American Anthropologist*, New Series, 2005, Vol. 107, N° 3, pp. 395-402.
- STEFANO, Luciana de, *La sociedad estamental de la Baja Edad Media española a la luz de la literatura de la época*. Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1966.
- THOMPSON, Edward Palmer, “La economía ‘moral’ de la multitud en la Inglaterra del siglo XVIII”, en *Tradición, revuelta y conciencia de clases. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*. Barcelona: Crítica, 1984, pp. 62-134.
- THOMPSON, Edward Palmer, *La formación de la clase obrera en Inglaterra*. Tomos I y II, Barcelona: Crítica, 1989.
- THOMPSON, Edward Palmer, *Historia social y antropología*. México: Instituto Mora, 1994, pp. 18-54.
- THOMPSON, Edward Palmer, *Costumbres en común*. Barcelona: Crítica, 1995.
- THOMPSON, Edward Palmer, *Los orígenes de la Ley Negra. Un episodio de la historia criminal inglesa*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2010.
- UGARTEMENDÍA ECEIZABARRENA, Juan Ignacio, “El derecho de resistencia y su constitucionalización”, *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 1999, N° 103, pp. 213-245.
- VIRNO, Paolo, *Ambivalencia de la multitud. Entre la innovación y la negatividad*. Buenos Aires: Tinta Limón, 2006.
- VIRNO, Paolo, *Y así sucesivamente, al infinito. Lógica y antropología*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2013.